En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las tres horas con veinte minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 002/17 recibida en esta Unidad en fecha tres de enero del presente año, respecto a: formular nuevamente sus peticiones reenumerándolas y precisando los puntos de su interés, en razón que el objeto d su petición está redactada de manera genérica. Y habiendo trascurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE**.-

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información**

Ref. Solicitud UAIP/OIR/002/2017

MJCA/mg